



ANUNCIO

BOLETÍN N° 162 - 14 de agosto de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

HUARTE

Convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado, de una plaza de conserje

Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, con el número 2025-0779, de fecha 23 de julio de 2025, se procedió a aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado, de una plaza de empleado/a de servicios múltiples/conserjería en Huarte, con el código 40.17 en plantilla orgánica, conforme a las siguientes:

BASES

1.–Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, del puesto vacante de conserje, en régimen laboral fijo y a jornada completa, correspondiente a la plaza 40.17.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada, a todos los efectos, el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huarte desde la fecha de toma de posesión siendo afiliado/a y dado/a de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D, correspondiente al personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra así como las retribuciones complementarias establecidas en la plantilla orgánica.

1.4. La jornada de trabajo anual será la misma que la del resto del personal municipal y su horario se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento en atención a dichas necesidades.

1.5. Las funciones a desempeñar serán adecuadas a la categoría de la convocatoria, propias de su nivel; entre otras, de manera enunciativa y no excluyente, las siguientes:

- Atención al alumnado y profesorado en las funciones propias de su cargo, dentro del horario lectivo.
- Atención a las demandas de apertura, cierre y funcionamiento de las instalaciones que hayan sido cedidas a personas usuarias, en horario no lectivo.
- Apertura de las puertas de acceso del Centro con la suficiente antelación para el normal funcionamiento del centro. La Dirección del Centro le comunicará el horario.
- Vigilancia y control del uso de las instalaciones comunes del inmueble.
- Vigilancia y control de acceso de personas ajenas.
- Responsable de la puesta en marcha y paro de la calefacción, agua caliente y locales de las mismas.
- Responsable del mantenimiento primario:
 - Electricidad: reposición de lámparas, cebadores, interruptores y enchufes.
 - Carpintería: reparación y reposición de manillas, cerrajería, varillas, persianas, portarrollos y toalleros.
 - Fontanería: reposición de grifos y ajuste de los mismos, balancines y flotadores de las cisternas, sifones y calderines de agua.
 - Aquellas obras que los órganos administrativos municipales consideren adecuadas para una mejor prestación del servicio.
- Cuidado de árboles, plantas y zona verde del recinto.
- Avisar al Ayuntamiento de Huarte de otras labores de mantenimiento que sean necesarias y no puedan ser realizadas por el Servicios de Conserjería.
- Vigilar el cierre de las instalaciones y el apagado de las luces al concluir las actividades del día.
- Recepción y distribución del mobiliario u otro tipo de material escolar que lleguen al Centro.
- Realización de gestiones fuera del Centro relacionadas con el funcionamiento del mismo.
- Realización de fotocopias y entrega de las mismas a los y las interesadas, así como cualquier otro material.
- Atención a problemas puntuales de limpieza que puedan surgir durante el día.
- Atención al teléfono del Centro en horario que se establezca por la Dirección del Centro.
- Cantas otras funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo con el puesto que desempeña, propias de su titulación y nivel.

2.–Normativa aplicable.

El concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a lo dispuesto en el Decreto

Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo dictado para su desarrollo y ejecución y también a lo dispuesto en la Ley Foral 7/2025, de 4 de junio, por la que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

3.–Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurran al presente concurso de traslado deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento del nombramiento hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal fijo (funcionario o laboral fijo) del Ayuntamiento de Huarte, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial y estar nombrado en puesto de conserjería.
- b) Acreditar el nivel B2 de euskera.
- c) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo D.
- d) Justificante acreditativo de haber abonado los siete euros de la tasa correspondiente a derechos de examen prevista en las ordenanzas municipales. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.
- e) Certificado de delitos sexuales negativo.

Podrán también participar en la convocatoria, siempre que reúnan los requisitos exigidos, las personas excedentes voluntarias sin reserva de plaza, así como las forzosas, que hayan permanecido al menos un año en dicha situación administrativa, obteniendo de esta forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

En ningún caso la participación en el presente concurso supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetas las personas concursantes con anterioridad a su participación.

5.–Instancia, plazo y lugar de presentación.

5.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el registro municipal del Ayuntamiento de Huarte o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación al interesado.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Huarte, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento. En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el registro general electrónico para adjuntar archivos.

En el supuesto de que la solicitud se presente en algún otro registro de los previstos en la Ley 39/2015, y dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección: "recursoshumanos@huarte.es" la solicitud de participación de

la convocatoria, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos de participación referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

5.2. A la instancia se acompañará la documentación que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la única excepción de la justificativa de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huarte, que será facilitada directamente al tribunal por el órgano convocante.

6.–Lista provisional de admisión y reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución aprobando la lista provisional de admisión y exclusión y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria, con la indicación de que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, las personas excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá notificarse a las personas interesadas.

Si no hubiera personas excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria.

Concluido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte aprobará la lista definitiva de admisión, y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria.

7.–Composición del tribunal.

El tribunal que ha de calificar del concurso estará compuesto por:

7.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

–Suplente: el que designe.

–Vocal: Txemari Zurbano Peñas, responsable de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Huarte.

–Suplente: el que designe.

–Vocal: Juan Andrés Viedma Feligreras, oficial administrativo de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Huarte.

–Vocal: Enrique Ruiz Díez, delegado sindical del Ayuntamiento de Huarte.

–Suplente: el que designe.

–Vocal-secretario: Gustavo Jiménez Martín, asesor de recursos humanos del Ayuntamiento.

–Suplente: el que designe.

El tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.–Calificación de méritos.

La valoración de los méritos será realizada por el tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

–Antigüedad en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la respectiva Administración, a razón de 1 punto por año: hasta 40 puntos.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Con la excepción de la acreditación de los servicios prestados al Ayuntamiento de Huarte, que será facilitada directamente al tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas que concursen.

Los empates que se produzcan en la puntuación total se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones públicas. Si persistiese el empate, este se dirimirá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador.

Concluida la valoración de todos los elementos del concurso, el tribunal notificará a los interesados las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

9.–Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, este notificará las puntuaciones definitivas de todos los participantes a los interesados, y remitirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte la lista de personas aspirantes, ordenadas conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, quien adoptará, en su caso, la resolución que proceda en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

Una vez recibida la notificación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior, el tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor de las personas concursantes que, habiendo superado la puntuación mínima exigida, tengan cabida en el número de plazas convocadas, con inclusión, en su caso, de las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior.

10.–Adjudicación y toma de posesión.

La Alcaldía adjudicará, mediante resolución, a las personas concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Las personas concursantes adjudicatarias deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.

11.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Huarte.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015, de 30 de octubre) incluida la publicación en tablón de anuncios y el portal de transparencia de acuerdo con el artículo

19.2.f. de la Ley Foral 5/2018.

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

12.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 23 de julio de 2025.–El alcalde, Alfredo Arruiz Sotés.

ANEXO I.–MODELO DE SOLICITUD

[https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?
CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf](https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

Código del anuncio: L2510104